

NORMAS BÁSICAS CASAS RURALES 2024-2025

SOLICITUDES Y ADJUDICACIONES

1.- Los empleados y empleadas de Iberdrola realizarán la solicitud a través del enlace de: - Oficina Global del Empleado - Especial para mí - Casas Rurales. Quienes no tengan acceso al portal del empleado o los Pensionistas realizarán la solicitud a la Previsión y Beneficios Sociales vía correo electrónico: casasrurales@iberdrola.es

2.- **Periodo de solicitud: 22.03.2024 - 01.01.2025**

3.- **Respetando el orden de entrada, se adjudicarán los turnos.** Los agraciados en el Sorteo tendrán notificación, por correo electrónico, del turno y zona que les ha correspondido.

4.- Los adjudicatarios recibirán, por correo electrónico, con suficiente antelación a la fecha de disfrute de su turno, notificación individual y la documentación precisa para ocupar la casa incluyéndose tanto la ocupación lógica como la máxima.

5.- El importe de la cuota correspondiente (140 € por turno adjudicado, independientemente del número de días de disfrute dentro de dicho turno) se descontará en la siguiente nómina del mes de adjudicación.

6.- Las nuevas reservas, de turnos disponibles/vacantes se realizarán con una antelación mínima de 10 días (siendo este el plazo mínimo para informar a todas las organizaciones implicadas en la gestión y operación de las casas).

7.- Aquel titular que, estando disfrutando del turno adjudicado, quiera ampliar su estancia un turno más, podrá solicitarlo a través vía telefónica a Previsión y Beneficios Sociales antes de las 13:30 del viernes del turno que tiene adjudicado, siempre que el siguiente turno esté libre, abonando la cuota íntegra correspondiente al nuevo turno independientemente de los días de ampliación.

OCUPACIÓN Y ESTANCIA

1.- La casa es de uso exclusivo del **titular** (empleado, prejubilado o pensionista), **quien deberá permanecer durante toda la estancia**, y que podrá ir acompañado únicamente por las personas incluidas en la solicitud no pudiendo, en ningún caso, superarse la capacidad máxima establecida en cada casa. **Se prohíbe la estancia de animales domésticos en las casas.**

2.- El horario de **entrega de llaves y ocupación de las casas será: miércoles, jueves y viernes de 13:00 a 19:00** (excepcionalmente hasta las 20:00 previo aviso telefónico al administrador). El administrador de la finca facilitará el acceso de los usuarios a las casas. Solo se entregarán las llaves al titular, quien deberá identificarse fehacientemente. Los acompañantes mayores de edad también deberán identificarse.

3.- En cualquier momento de la estancia el administrador de la finca podrá comprobar la ocupación de la casa. En el caso de que, por motivos de trabajo o fuerza mayor no se pudiese cumplir con alguno de los puntos anteriores, deberá comunicarse con antelación y por escrito a casasrurales@iberdrola.es, siendo Previsión y Beneficios Sociales quien, si está justificado, aprobará o denegará la solicitud.

4.- En la documentación figurará un inventario de los enseres propios de la casa. El **titular** deberá comprobar dentro de las primeras 24 horas desde su ocupación el estado correcto de los utensilios/menaje y avisar, en su caso, al administrador si observa algún desperfecto evidente o la falta de alguno de los enseres inventariados.

5.- El **titular será**, en último término, **el responsable del buen uso de la casa**, por parte de todos los ocupantes, así como de todas las instalaciones de la finca, comprometiéndose a hacer un uso responsable de todos los elementos que lo componen. El administrador, en casos extremos, podrá solicitar su abandono inmediato, sin menoscabo de las sanciones a las que pudiese dar lugar según lo recogido en el capítulo de faltas y sanciones del convenio colectivo.

6.- La casa **se deberá desalojar antes de las 12:00 horas** del lunes del turno asignado, **en buen estado de uso, orden y limpieza**, con entrega de las llaves en mano por parte exclusivamente del titular al administrador.

7.- En los casos en los que las casas rurales se encuentren próximas a una instalación de Iberdrola, se recuerda la prohibición de realizar visitas a las mismas con el fin de no interferir en el desarrollo normal de la actividad, de evitar riesgos y de respetar las normas de seguridad.

RENUNCIA

Es preciso renunciar por escrito al disfrute de la casa adjudicada y remitir al correo electrónico casasrurales@iberdrola.es la misma con una antelación mínima:

- La renuncia deberá informarse con una antelación mínima de 30 días al inicio del turno adjudicado. En caso de no hacerse con dicha antelación la penalización a aplicar sobre la cuota será la siguiente:
 - Comunicación menos de 20 días anteriores: 100%.
 - Comunicación entre los 30 y los 20 días anteriores: 50%.

En cualquier caso, si la casa se vuelve a ocupar en el turno correspondiente, se reintegrará la cuota.

En todos los casos de renuncia, se deducirán 20 euros en concepto de gastos de gestión.

El no cumplimiento de las normas de ocupación, estancia y desalojo puede implicar la denegación de entrada a la casa, o incluso ordenar el desalojo de la vivienda, sin derecho a reembolso de las cantidades abonadas, y la exclusión de futuras campañas.